



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB N° 0040/2015

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 0187 DEL 30 DE MARZO DE 2015.

HACE SABER

Que en el expediente N° **FHD-161**, se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. GSC-ZN 0311** del 12 de Diciembre de 2014, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**

RESOLUCIÓN NÚMERO GSC-ZN 0311

(12 de Diciembre de 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRENDA MINERA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. FHD-161” (...)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de inscripción en Registro Minero Nacional, del contrato de prenda Minera radicado el 30 de junio de 2011, dentro del Contrato de Concesión **No. FHD-161**, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **CRISTIAN GREGORIO RODRIGUEZ MARTINEZ**, Representante Legal de la sociedad titular **INVERSIONES MARTÍNEZ LEROY S.A.**, y a la señora **DIANA SALAZAR**, Representante Legal del acreedor prendario **JAGUAR COAL COLOMBIA S.A.S.**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO RUIZ CARMONA

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte

1.2 DIC 2014

*Proyectó Gala Julia Muñoz Chajin. – Abogado PAR - Bucaramanga
Revisó: MMMA– Abogada VSC
Vo. Bo.: Eva Isolina Mendoza - Coordinadora PAR Bucaramanga*



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Hoja No. 2 de 2

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 040/2015

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **Jueves veintiocho (28) de Mayo de 2015 siendo las 8:00 a.m.**, y se desfija el día **Miércoles tres (03) de junio de 2015 siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: L.M.R.T
Copia: Expediente-Consecutivo